

ORD. (D.J.L.) Nº _____

ANT.: Resolución N° 1230, de fecha 2 de abril de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados .

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 25 JUN 2024

**DE : ÁLVARO ELIZALDE SOTO
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

**A : SEÑORA DANIELA CICARDINI MILLA
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

1. Se ha recibido en esta Secretaría de Estado la resolución indicada en el antecedente mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E. el Presidente de la República hacer presente la urgencia calificada de discusión inmediata para el proyecto de ley que modifica la Constitución Política de la República, estableciendo medidas de protección para la industria siderúrgica chilena, implementando un arancel especial temporal al acero chino, moción contenida en el boletín N° 16.685-07.
2. Agradeciendo su comunicación, podemos informar que, como es de público conocimiento, con fecha 20 de abril del año en curso, se publicó en el Diario Oficial la resolución de la Comisión Nacional encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones el precio de las mercaderías importadas (Comisión Antidistorsiones) que estableció medidas antidumping provisionales, fijando sobretasas para una serie de importaciones en el mercado del acero.
3. En particular, la Comisión Antidistorsiones, por mayoría de los miembros presentes, acordó recomendar la aplicación de derechos antidumping provisionales de 24,9% a las importaciones de barras de acero para la fabricación de bolas convencionales para molienda de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de China. También acordó recomendar la aplicación de derechos antidumping provisionales de 33,5% a las importaciones de bolas de acero para molienda convencionales de diámetro inferior a 4 pulgadas, originarias de China.
4. Estas medidas, en parte, han tenido lugar a partir de los antecedentes que el proyecto de ley citado en su comunicación invoca. Asimismo, cabe considerar que las investigaciones de la Comisión Antidistorsiones todavía siguen en curso.
5. En todo caso, las gestiones de este gobierno en los últimos meses, lideradas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, han apuntado a fortalecer la industria en la Región del Bío Bío, reconociendo la importancia de la producción de acero nacional en Chile. En este sentido, valoramos esta iniciativa parlamentaria como parte del interés compartido con el Ejecutivo por relevar la industria nacional del acero y de evaluar y modernizar la institucionalidad antidistorsiones en nuestro país.
6. Sobre el particular, además de las actividades desplegadas en orden a sostener reuniones y visitar la planta de Huachipato, se ha constituido una Mesa por el Fortalecimiento Industrial de la Región del Biobío con la activa participación del Gobierno Regional, el sector público, los

sindicatos de los diversos sectores productivos, representantes de asociaciones empresariales y de universidades de la región.

7. Esta mesa se constituyó con el objetivo de brindar apoyo a las y los trabajadores de siderúrgica Huachipato, además de presentar las inquietudes en torno a los desafíos que enfrenta el sector productivo de la región. De acuerdo a lo informado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el 15 de abril se realizó el primer taller, donde se presentó un análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) de la región y se trabajó en diversos grupos de trabajo. El 24 de mayo se realizó el segundo taller, que tuvo por objetivo validar las principales líneas de acción para el fortalecimiento industrial en los ámbitos de infraestructura habilitante, proyectos emblemáticos, financiamiento para fomento de la industria, capacidades humanas y tecnológicas y encadenamientos productivos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


ALVARO ELIZALDE SOTO
Ministro Secretario General de la Presidencia

FMM/JTO/sap

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Daniela Ciccardini, Segunda Vicepresidenta de la H. Cámara de Diputadas y Diputados
2. MINSEGPRES (Gabinete Ministro)
3. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria)
4. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
5. MINSEGPRES (Oficina de Partes)